

DECRETO ALCALDICIO N° 1020 /

APRUEBA ANEXO CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 13 de Mayo de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 990 de fecha 17.06.2009 que autoriza adjudicación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, contratación de servicios del Sr. Walterio Anabalón González, RUT N° 9.695.593-6, domiciliado en Pasaje General Carrera N° 1169, Villa Tuniche, Rancagua, para la **"Elaboración de proyectos de Pavimento, Agua Potable y Alcantarillado Público terrenos Piscina y Medialuna Municipal"**, plazo 30 días, con un 40% estado de pago al ingresar los proyectos para revisión de los respectivos servicios y el 60% restante para la aprobación final, por un monto de \$ 1.000.000 más impuesto. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 1226 de fecha 20.07.2009 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.06.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Walterio Anabalón González, RUT N° 9.695.593-6, domiciliado en Pasaje General Carrera N° 1196, Villa Tuniche, Rancagua, para la **"Elaboración de proyectos de Pavimento, Agua Potable y Alcantarillado Público terrenos Piscina y Medialuna Municipal"**, plazo 30 días corridos, por un monto de \$ 1.000.000 más impuesto. Adjunta **Orden de Compra N° 3656-208-SE09**.

El Memo N° 161 de fecha 12.05.2010, de la Administradora Municipal, mediante el cual informa con respecto a Decreto Alcaldicio N° 1226 de fecha 20.07.2009 que aprueba Contrato de fecha 24.06.2009, solicita autorizar Anexo de Contrato de fecha 11.05.2010 que amplía plazo, dado que no fue posible conseguir factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado de parte ESSBIO, por tratarse de un emplazamiento fuera del territorio operacional de dicha Empresa, situación que no es de responsabilidad del Consultor. En atención a que fue recepcionada la factibilidad y los proyectos están en condiciones de ser presentados a los Servicios respectivos, que además incorpora un Estado de Pago adicional por concepto de entrega de proyectos a revisión.

El Decreto Alcaldicio N° 1566 de fecha 18.12.2009 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 19.01.2010 que aprueba Inversión Municipal año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 11.05.2010 para la **"Elaboración de proyectos de Pavimento, Agua Potable y Alcantarillado Público terrenos Piscina y Medialuna Municipal"**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Walterio Anabalón González, RUT N° 9.695.593-6, que amplía plazo, dado que no fue posible conseguir factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado de parte ESSBIO, por tratarse de un emplazamiento fuera del territorio operacional de dicha Empresa, situación que no es de responsabilidad del Consultor. En atención a que fue recepcionada la factibilidad y los proyectos están en condiciones de ser presentados a los Servicios respectivos, que además incorpora un Estado de Pago adicional por concepto de entrega de proyectos a revisión.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 31.02.002 "Consultorías", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LRG/MAVS/LRG/avc

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Administración (2)
Archivo



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)